



Buenos Aires, 26 de julio de 2013

RES. PRES N° 735/2013

VISTO:

Las Resoluciones CM Nros. 30/1999, 206/2000, 336/2002, 899/2004, y 507/2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las resoluciones referidas en el Visto se aprobó y amplió la estructura de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, cuya dotación actual se encuentra conformada por dos (2) Secretarios/as de Primera Instancia, dos (2) Prosecretarios/as Coadyuvantes, dos (2) Prosecretarios/as Administrativos, dos (2) Oficiales, cuatro (4) Escribientes, seis (6) Auxiliares Administrativos y dos (2) Auxiliares de Servicio.

Que asimismo, conforme Res. CM N° 206/2000 se creó el cargo de Secretario Privado –nivel salarial equivalente a Oficial- con el propósito de dotar a cada magistrado de un agente afectado a su unidad y a efectos de brindarle asistencia de forma directa e inmediata.

Que en virtud del cúmulo de tareas que afronta la Justicia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, los Sres. Magistrados de Primera Instancia han manifestado la necesidad de ampliar la planta de su personal en un cargo equivalente o similar a Relator, a fin de asegurar una adecuada y eficaz prestación del servicio de justicia.

Que el mentado requerimiento ha sido contemplado por el Pleno de este Consejo, previéndose su inclusión en el ejercicio presupuestario 2013/2014 (v. VT Plenario del 4 de julio de 2012).

Que sin perjuicio de la reciente ampliación de la justicia local dispuesta por la Ley 3318 y de los procedimientos implementados a fin de equiparar las labores entre viejas y nuevas dependencias jurisdiccionales (confr, Res. CM N° 449/2012, Res. Pres. nros. 1024/2012, 427/2012 y 146/2013), conforme los datos estadísticos relevados por la Secretaría General del Contencioso Administrativo y Tributario, no puede soslayarse el creciente y continuo volumen de expedientes en trámite por ante la Primera Instancia del mentado fuero.

Que en este contexto, en aras de mejorar la capacidad operativa de cada tribunal y contribuir con las funciones que actualmente detentan los Secretarios Privados, auxiliando la labor diaria de los magistrados, es menester incorporar un nuevo cargo de Oficial a la planta de los juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, en al ámbito de la unidad específica de cada juez.

Que en esta inteligencia, cabe recordar que conforme a la Res. CM N° 514/2012 se aprobó un nuevo reescalafonamiento para este Consejo, mediante el cual se



equipararon las categorías administrativas y porcentuales existentes en este organismo con aquellas previstas para la jurisdicción. En el marco de la mentada equiparación escalafonaria, se redefinieron los cargos vigentes, ente ellos, el precitado cargo de Oficial Mayor – ex categoría 12 – con una porcentualidad salarial del 37,48%, el cual se mantuvo bajo la órbita administrativa del Consejo de la Magistratura.

Que por consiguiente, corresponde crear el mentado cargo en el ámbito jurisdiccional –Primera Instancia del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario-, a fin de dotar a dichos magistrados del personal requerido en los términos expuestos en los considerandos precedentes.

Que a todo evento, cabe destacar que la cobertura del cargo será a propuesta de los titulares de los juzgados, debiendo respetar el derecho a la carrera consagrado en el art. 1.14.3 de las Res. CM nros. 302/2002 y 34/2005 y sus modificatorias.

Que a tales fines, se establecen como requisitos mínimos para la viabilidad de las propuestas, que el agente revista el cargo inmediato inferior dentro del mismo Fuero, que no haya sido promocionado dos (2) veces o más en los últimos dos (2) años, que posea una antigüedad mayor a un (1) año.

Que los requisitos así establecidos promueven la igualdad de oportunidades en el acceso al nuevo cargo, privilegiando a aquellos agentes que no hayan sido promovidos recientemente y que a la vez cumplan una pauta mínima de antigüedad.

Que a la vez tiende a garantizar que los agentes designados para la cobertura de los nuevos cargos cuenten con sólida experiencia para las funciones que se le asignan.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes para solventar la presente propuesta.

Que mediante Resolución N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos, en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 y concordantes de la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Crear un (1) cargo de Oficial Mayor en los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, afectado a la Unidad Juez de cada dependencia.



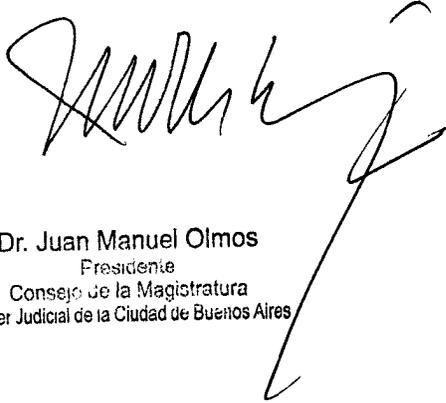
Art. 2º: Modificar el Anexo I de la Resolución CM N° 30/1999 y sus modificatorias e incorporar el cargo creado en el art. 1º de la presente resolución, en la planta de los Juzgados de Primera en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Art. 3º: Encomendar a los titulares de los Juzgados de Primera Instancia del fuero en lo Contencioso Administrativo y Tributario elevar a la Presidencia del Consejo de la Magistratura la propuesta de cobertura del cargo creado por la presente resolución de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) que el agente revista el cargo inmediato inferior dentro del mismo Fuero;
- b) que no haya sido promocionado dos (2) veces o más en los últimos dos (2) años;
- c) que posea una antigüedad mayor a un (1) año.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la pagina Internet www.jusbaires.gob.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 735 /2013



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires